

Quito, 16 de Enero de 2017

Señor Ingeniero
ALEX NICOLAY VILLARREAL CARRILLO
GERENTE GENERAL
MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos que hemos realizado la transferencia de acciones de acciones que detallamos a continuación:

1.- El señor ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ, soltero, por intermedio de su apoderado especial, abogado Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, ha transferido OCHENTA acciones (80) de un valor nominal de un dólar de los estados unidos de américa (USD\$1,00), cada una, de la Compañía MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A., mismas que eran de su propiedad, en favor de la señora SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite o cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al dejar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DEL CEDENTE

NOMBRES: ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ
DOMICILIO: QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. 171770491-8

DATOS DEL CESIONARIA

NOMBRES: SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA
DOMICILIO: QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. 150033333-9

TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

Sin más particulares por el momento, nos suscribimos de Usted.

Muy atentamente,

P. ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ / 171770491-8

Ab. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO

C.C. 172188230-4

APODERADO ESPECIAL DEL CEDENTE

SRA. SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA

C.C. 150033333-9

CESIONARIA

CESIÓN DE ACCIONES DE MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A.

En la ciudad de Quito, al 16 de Enero del 2017, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de la compañía MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente representado por su apoderado especial el Abogado Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA, casada, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliada en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía FREDY MORA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A., se constituyó por escritura pública de fecha 01 de Febrero de 2010, otorgada ante la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Mismo Cantón el 01 de Marzo de 2010; Mediante escritura pública de fecha 10 de Septiembre de 2014, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, la compañía FREDY MORA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A., cambió su denominación por la de MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Noviembre de 2014; En la nómina de accionistas de dicha compañía, consta como propietario de SEISCIENTAS OCHENTA (680) acciones de 1 (un) dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital suscrito y pagado de la compañía.

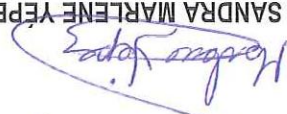
TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y amparado en lo que dispone el artículo 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de OCHENTA (80) acciones favor de la señora SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA, quien pasa a ser propietaria y titular de las mismas, quedando de su parte la inscripción en el libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción como nueva accionista en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. La señora SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA, a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular de las mismas.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas propias puestas al pie del presente documento; En caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite sumario, renuncian fuero y domicilio, quedando facultada la cesionaria a las inscripciones respectivas.

P. ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ / 171770491-8


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO
C.C. 172188230-4
APODERADO ESPECIAL DEL CEDENTE

SRA. SANDRA MARLENE YÉPEZ SARABIA
C.C. 150033333-9
CESIONARIA



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves trece de agosto
de dos mil quince, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO

ESCRITURA NÚMERO: P04839-----

IIIIACIIII

DI 2 COPIAS

CUANTÍA INDETERMINADA

MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO

A FAVOR DE

ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ

OTORGADO POR

PODER ESPECIAL

2015-17-01-NOTARIA01-P4839

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece, El señor ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ, soltero, por sus propios y personales derechos, perfectamente hábil y capaz para contratar y obligarse. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autenticada por mí se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil soltero, perfectamente hábil para contratar y obligarse. De aquí en adelante al compareciente se le denominará "EL MANDANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El MANDANTE otorga poder especial a favor del Abogado MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO, con cédula de ciudadanía número uno siete dos uno ocho dos tres cero guión cuatro, y matrícula profesional Número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. En adelante "EL

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MANDATARIO", para que a nombre y representación de El Mandante de manera individual, representará judicial o extrajudicialmente a El MANDANTE, en todos sus negocios en la República del Ecuador y fuera de ella. El MANDATARIO en la ejecución del mandato podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de El MANDANTE, por tratarse de un mandato especial. El MANDATARIO tendrá poder para comparecer ante la compañía MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A., de la cual El MANDANTE es accionista, a fin de comparecer individualmente a lo siguiente: **UNO.-** Comparecer a cuanta junta general la compañía MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A. convoque, sea esta ordinaria o extraordinaria, universal o general, en cualquier momento y en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano; **DOS.-** EL MANDATARIO, podrá representar a su mandante con vos y voto en los órdenes del día que se establezcan para cada junta que celebre la compañía MONCUZ SERVICIOS PETROLEROS MONCUZ S.A.; **TRES.-** Constituir en calidad de socio y/o accionista compañías o sociedades de cualquier tipo, dentro y fuera del país, y representar a la MANDANTE en todo tipo de actos jurídicos de dichas compañías, así como comparecer a las juntas sean estas ordinarias, extraordinarias, universales, generales; con su sola firma podrá adquirir o vender acciones o participaciones sociales que posea en el presente o en el futuro El MANDANTE; el MANDATARIO se encuentra expresamente autorizado a gestionar con su sola firma todas las acciones comerciales que pueda tener El MANDANTE. **CUATRO.-** Adquirir o enajenar bienes muebles, bienes corporales o incorporales, acciones, participaciones sociales,



derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravámenes. **CINCO.-** Comparecer ante cualquier Autoridad o Institución Judicial o Administrativa de la República del Ecuador, ya sea pública o privada, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todo tipo de juicios, sean estos civiles, penales, administrativos, comerciales, tributarios, arbitrales, etcétera, realizar diligencias previas, mediaciones o simples peticiones. El MANDATARIO comparecerá en forma individual y con su sola firma representará a El MANDANTE en los fines judiciales y extrajudiciales indicados, quedando investido de todas las facultades que requiera para el mejor cumplimiento de este mandato y en especial de los cinco numerales consignados en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, siendo prueba suficiente para el ejercicio de este Mandato, la presentación de este poder, el mismo que se mantendrá, hasta que el mandatario no sea notificado con su revocación en forma expresa.- El MANDATARIO, en el ejercicio de este mandato, deberá velar siempre por los mejores intereses de El MANDANTE y deberá atenerse a las normas legales constantes en el título Vigésimo Séptimo, Libro Cuarto del Código Civil y en la sección segunda del Título Segundo del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil.- El MANDATARIO podrá delegar este mandato, en forma general o especial. Este poder tiene validez en forma indefinida, para toda la República del Ecuador, adicionalmente, se revocan todos los poderes otorgados con fecha anterior a la presente fecha. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este tipo de instrumento.”.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos

y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Navarrete Astudillo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

[Signature]

[Signature]

ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ

C.C. No. 171720491-8

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que me fue presentada
 conforme con su original que me fue presentada
 en Folios 13 AGO 2015
 QUITO a, 13 AGO 2015
 Dr. Jorge Machado Cavallios
 Notario Publico del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 007
 007 - 0261
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MORA SANCHEZ ISRAEL BOANERGES
 CÉDULA
 1717704918
 CIRCUNSCRIPCION 1
 LA CONCEPCION
 PARROQUIA
 ZONA 2
 CANTÓN
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION VOTACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORA SANCHEZ
 ISRAEL BOANERGES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 DE SALVADOR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-28
 FECHA DE EXPIRACION 2020-10-11
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-10-11
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MORA HERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ LAURA MARIA
 INSTRUCCION BASICA
 ESTUDIANTE
 FOTOCOPIA/COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION VOTACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORA SANCHEZ
 ISRAEL BOANERGES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 DE SALVADOR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-28
 FECHA DE EXPIRACION 2020-10-11
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-10-11
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MORA HERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ LAURA MARIA
 INSTRUCCION BASICA
 ESTUDIANTE
 FOTOCOPIA/COPIA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgada por ISRAEL BOANERGES MORA SÁNCHEZ, a favor de MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el trece de agosto de dos mil quince.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0055
 1500333339
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 YEPPEZ SARABIA SANDRA MARLENE
 CÉDULA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PARROQUIA
 ZONA 2
 CANTÓN
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 (1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 No. 150033333-9
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YEPPEZ SARABIA
 SANDRA MARLENE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NAPO
 ARCHIDONA
 ARCHIDONA
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-17
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 HOLGER MARCELO
 CARVAJAL JIMENEZ

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLER TECNICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YEPPEZ JORGE ISAAC
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SARABIA HILDA VIOLETA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 TENA
 2016-07-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-07-18
 FIRMAS DEL CÉDULADO
 000184758
 V4443V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0261
1717704918

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

MORA SANCHEZ ISRAEL BOANERGES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRUNSCRIPCION
LA CONCEPCION
2
ZONA

PARROQUIA
f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
MORA HERIBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ LAURA MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-11

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-11

[Signature]

V4344V4444
000425004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEPUACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

171770491-8

APellidos y Nombres
MORA SANCHEZ
ISRAEL BOANERGES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO
1983-10-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
021 - 0258

CÉDULA
1721882304

NAVARRETE ASTUDILLO MIGUEL
 ALEJANDRO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 POMASQUI

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN
 QUITO

PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 NAVARRETE ASTUDILLO
 MIGUEL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO
 1987-12-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD
 SUPERIOR

DOCTOR - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NAVARRETE TOBAR CARLOS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ASTUDILLO TURIÑO MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2015-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-04-15

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

E11431222

000827012